RESOLUCION Nº 183
EXPTE. N° 3479747
EXPTE. EPRE N° 387/26

PARANÁ, 02 de noviembre de 2026

VISTO:

Las Resoluciones de la Secretaría de Energía de Entre Ríos N° RESOL-2026-392-E-GER-SE#MESP y N° RESOL-2026-393-E- GER-SE#MESP del 1° de octubre de 2026, las Resoluciones de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, RESOL2026-300-APN-SE#MEC, RESOL2026-304-APN-SE#MEC y RESOL-2026-305-APN-SE#MEC, las Resoluciones EPRE N° 219/22, 166/26 y la nota GC N° 284/26 de ENERSA;

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 2° de la Resolución RESOL2026-305-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 30 de octubre de 2026, se establecen, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2026 y el 31 de enero de 2027, la aplicación del Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), de los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y del Precio Estabilizado de los Servicios Adicionales (PES) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), establecidos en el Anexo I (IF-2026-104581627-APN-DNRYDSE#MEC) y expresa que dichos valores, deberán ser utilizados por los agentes distribuidores y demás prestadores del servicio público de distribución para determinar los cuadros tarifarios aplicables a los usuarios finales;

Que por Artículo 4° de esta misma resolución se establece, para cada agente distribuidor del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2026 y el 31 de enero de 2027, los Precios Estabilizados de Transporte (PET) correspondientes al Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, detallados en el Anexo III (IF-2026-104582374-APN-DNRYDSE#MEC);

Que por Artículo 6° de la Resolución RESOL2026-305-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, también se establece a partir del 1° de noviembre de 2026, en PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO POR MEGAVATIO HORA ($ 2.125/MWh) el valor del recargo previsto por el Artículo 30 de la Ley N.º 15.336, sustituido por el Decreto N.º 450/25, que integra el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), siendo de aplicación para los consumos que se realicen a partir de dicha fecha;

Que por Artículo 1° de la Resolución RESOL2026-304-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 30 de octubre de 2026, se sustituye parcialmente el Anexo I(IF-2026-103966122-APN-SSEEIE#MEC) de la Resolución Nº13 y sus modificatorias, por el Anexo I(IF-2026-104539900-APN-SSEEIE#MEC) a los fines de sustituir exclusivamente la Tabla B correspondiente a los consumos base de Energía Eléctrica para noviembre de 2026 para la zona bioambiental denominada "Resto", aplicable a los hogares beneficiarios del régimen de SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF) por DOSCIENTOS KILOVATIOS HORA (200 kWh) mensuales;

Que por Artículo 4° de esta misma resolución se establece para el mes de noviembre de 2026 una bonificación adicional extraordinaria del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) para los usuarios residenciales del régimen de SEF, aplicándose dicha bonificación sobre todos los bloques de consumo base de electricidad;

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA- presentó al EPRE, mediante nota GC N° 284, de fecha 30 de octubre de 2026, para su aprobación, nuevo Cuadro Tarifario para el mes de noviembre de 2026;

Que este organismo en fecha 5 de octubre de 2026, emitió la Resolución EPRE Nº 166/26, por la cual, en su Artículo 1°, se aprobaron los nuevos valores del cuadro tarifario para el mes de noviembre de 2026;

Que en el Artículo Nº 3 de la Resolución EPRE Nº 166/26, se dispuso que la vigencia del Cuadro Tarifario aprobado, quedaba condicionada a que no

se produzcan modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrían las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario;

Que, en este sentido, y de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo "Procedimientos Para La Determinación Del Cuadro Tarifario" de la Resolución EPRE N° 236/25, se estableció que el Cuadro Tarifario se recalculará cuando se produzcan variaciones en los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y el costo unitario por el uso del sistema de transporte;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 79º, segundo párrafo del Decreto Nº 1300/96 dichos cuadros, una vez aprobados, resultarán aplicables a todas las Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de Cuadro Tarifario Provincial;

Que el Cuadro Tarifario presentado por ENERSA en fecha 30 de octubre, incluye el traslado en su justa incidencia de los Precios de Referencia de la Potencia, Precio Estabilizado de la Energía y Precio Estabilizado del Transporte para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, vigentes conforme las resoluciones nacionales citadas en el Visto;

Que por Resolución N° RESOL-2026-393-E- GER-SE#MESP de la Secretaría de Energía de Entre Ríos, se dispuso, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la prórroga de la medida establecida en la Resolución N° RESOL-2026-86-E-GERSE#MESP hasta el 30 de noviembre de 2026, en las mismas condiciones, de conformidad a los criterios de gradualidad y razonabilidad mencionados en los considerandos precedentes;

Que oportunamente, la Resolución N° RESOL-2026-86-E-GER-SE#MESP, había dispuesto, que a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de julio de 2026 inclusive, todo impacto o variación en concepto de adecuación del valor agregado de distribución por aplicación de los respectivos contratos de

concesión de las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia y de las normativas aprobadas por el Ente Provincial Regulador de la Energía -EPRE-, no podrá superar la variación mensual del último índice de salarios nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC-;

Que por Resolución N° RESOL-2026-392-E- GER-SE#MESP, la Secretaría de Energía de la Provincia, dispuso, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la prórroga del subsidio tarifario sobre el valor agregado de distribución destinado a los usuarios residenciales urbanos y rurales de menores ingresos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 564/25 S.E, hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2026- 392-E- GER-SE#MESP, corresponde a este Ente disponer la implementación de lo dispuesto, mediante la publicación de los valores resultantes de la aplicación del subsidio y de los precios sin subsidio, a fin de que las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia puedan calcular la compensación correspondiente a subsidiar por parte del Poder Ejecutivo Provincial, como asimismo para que por su intermedio notifique a las Concesionarias del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, de los términos y medidas adoptadas;

Que, en la nota ingresada al EPRE, la empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA-, presenta cuadro tarifario a aplicar a los consumos a partir del 1° de noviembre de 2026, considerando los precios mayoristas aprobados antes referidos y con la aplicación de los Subsidios Energéticos Focalizados de acuerdo con lo establecido por el Artículo 1° y 4° de la Resolución RESOL-2026-304-APN-SE#MEC, la cual sustituye parcialmente el Anexo I (IF-2026-103966122-APN-SSTYPE#MEC) aprobado por la Resolución N° 13 de fecha 15 de enero de 2026 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el cual se establecieron los consumos base diferenciales de energía eléctrica, por el Anexo I (IF-2026-104539900-APN-SSEEIE#MEC), estableciéndose para el mes de noviembre de 2026, el consumo base de

energía eléctrica aplicable a los hogares beneficiarios del Régimen de SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF) en DOSCIENTOS KILOVATIOS HORA (200 KWh) mensuales, para la zona bioambiental denominada "Resto" y lo dispuesto por el Artículo 4° que establece para el mes de noviembre de 2026 una bonificación adicional extraordinaria del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), sobre el consumo base de los usuarios de electricidad residenciales, beneficiarios del Régimen de SEF;

Que, a los fines del Cálculo del Cuadro Tarifario, se mantiene la aplicación de la las Resoluciones de la Secretaría de Energía de Entre Ríos N° RESOL-2026-392-E-GER-SE#MESP y N° RESOL-2026-393-E- GER-SE#MESP del 1 de octubre de 2026, respecto del Valor Agregado de Distribución (VAD) y de los subsidios a los usuarios de menores ingresos;

Que se mantiene en el cuadro tarifario el canon de la construcción de la ET 500/132 kV Gran Paraná, conforme lo dispuesto por Resolución EPRE N° 55/2026, el cual es de U$S323.046,95 mensual, ajustándose conforme al tipo de cambio vigente al 1° de octubre de 2026, siendo el valor del dólar estadounidense por unidad, según Comunicación A3500 del BCRA, de $1.523,2254;

Que por Artículo 9° del Decreto PEN N° 943/25, se dispone que las bonificaciones del citado Anexo II del presente decreto respecto de cada uno de los componentes (PEST, PAU y precio del gas propano indiluido por redes) se aplicarán para la totalidad del volumen consumido por las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley Nº 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto Nº 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, atribuyéndose al Interventor las facultades del Directorio, y que de conformidad al Decreto N° 1252/25 GOB, se encomienda al Director Jurídico del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), Dr. Marcos Rodríguez Allende, el ejercicio de las facultades y atribuciones del Directorio de dicho Organismo, con carácter transitorio, por lo que en uso de las funciones establecidas en los Artículos 48º y 56º de la Ley Nº 8.916;

Por ello;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar los nuevos valores del cuadro tarifario que obran en el Anexo, para el mes de noviembre de 2026, por lo motivos y fundamentos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Considerar de aplicación los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM y los valores de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, los cuales fueron aprobados por la Resolución RESOL-2026-305-APN-SE#MEC, de la Secretaria de Energía de la Nación;

ARTICULO 3º: Disponer que la vigencia del cuadro tarifario aprobado por la presente resolución, queda condicionado a que no se produzcan nuevas modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario.

ARTICULO 4º: Comunicar a las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia, que conforme lo dispuesto por el Artículo 3 de la Resolución N° RESOL2026-392-E-

GER-SE#MESP de la Secretaría de Energía de la Provincia, deberán incluir en la facturación de los usuarios beneficiarios del subsidio tarifario establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 564/25 S.E prorrogado por la precitada norma legal, una leyenda destacada indicando "Tarifa Subsidiada por el Estado Provincial".

ARTICULO 5º: Establecer la aplicación de lo previsto en el Artículo 9 del Decreto PEN N° 943/25, en relación a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros 27.098 y 27.218, a los cuales se les deberá aplicar las bonificaciones del Artículo 7°, Anexo II del precitado decreto, para la totalidad del volumen consumido.

ARTICULO 6º: Registrar, notificar al Poder Concedente, a la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a las Distribuidoras Provinciales, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE y, oportunamente, archivar.

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ALLENDE Marcos Gabriel
Fecha y hora: 02.11.2026 12:35:11

Firmado digitalmente por: ALMARA Alejandro Nicolas
Fecha y hora: 02.11.2026 12:30:15

Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2026 al 30 de Noviembre de 2026

RESOLUCIÓN EPRE Nº 183/26

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS

Residencial

T 1-R Uso residencial	Sin Subsidio	Con Subsidio Provincial y Nacional	ZONA CÁLIDA[1]	ZONA RESTO[2]	Con Subsidio Nacional	ZONA CÁLIDA[1]	ZONA RESTO[2]	Electrodependientes	
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	3.193,22	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	3.001,63	3.001,63	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	3.193,22	3.193,22	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	3.193,22
Cargo Variable por energía: $/kWh		Cargo Variable por energía: $/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh	
Primeros 100 kWh/mes	245,55	Primeros 100 kWh/mes	116,63	116,63	Primeros 100 kWh/mes	120,45	120,45	Primeros 100 kWh/mes	65,92
Siguientes 100 kWh/mes	277,48	Siguientes 50 kWh/mes	146,65	146,65	Siguientes 50 kWh/mes	152,39	152,39	Siguientes 100 kWh/mes	97,85
Siguientes 100 kWh/mes	320,65	Siguientes 50 kWh/mes	146,65	146,65	Siguientes 50 kWh/mes	152,39	152,39	Siguientes 100 kWh/mes	141,01
Excedente de 300 kWh/mes	346,03	Siguientes 100 kWh/mes	187,23	312,32	Siguientes 100 kWh/mes	195,55	320,65	Excedente de 300 kWh/mes	166,40
		Siguientes 70 kWh/mes	346,03	346,03	Siguientes 70 kWh/mes	346,03	346,03		
		Excedente de 370 kWh/mes	346,03	346,03	Excedente de 370 kWh/mes	346,03	346,03		

T 1-Rural Residencial	Sin Subsidio	Con Subsidio Provincial y Nacional	ZONA CÁLIDA[1]	ZONA RESTO[2]	Con Subsidio Nacional	ZONA CÁLIDA[1]	ZONA RESTO[2]	Electrodependientes	
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	8.846,80	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	8.315,99	8.315,99	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	8.846,80	8.846,80	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	8.846,80
Cargo Variable por energía: $/kWh		Cargo Variable por energía: $/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh	
Primeros 150 kWh/mes	285,12	Primeros 150 kWh/mes	153,22	153,22	Primeros 150 kWh/mes	159,36	159,36	Primeros 150 kWh/mes	104,60
Siguientes 150 kWh/mes	346,59	Siguientes 50 kWh/mes	210,99	210,99	Siguientes 50 kWh/mes	220,82	220,82	Siguientes 150 kWh/mes	166,06
Excedente de 300 kWh/mes	413,14	Siguientes 100 kWh/mes	210,99	336,76	Siguientes 100 kWh/mes	220,82	346,59	Excedente de 300 kWh/mes	232,61
		Siguientes 70 kWh/mes	413,14	413,14	Siguientes 70 kWh/mes	413,14	413,14		
		Excedente de 370 kWh/mes	413,14	413,14	Excedente de 370 kWh/mes	413,14	413,14		

No Residencial

T 1-Rural General	Sin Subsidio		T1-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacionales	
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	8.846,80		Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	8.846,80
Cargo Variable por energía: $/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh	
Primeros 150 kWh/mes	322,05		Primeros 150 kWh/mes	159,36
Siguientes 150 kWh/mes	383,52		Siguientes 150 kWh/mes	220,82
Excedente de 300 kWh/mes	418,07		Excedente de 300 kWh/mes	287,38

T 1-G Uso General	Sin Subsidio		T1-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacionales		Bomberos Voluntarios Nacionales	
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	7.881,30		Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	3.193,22	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	7.881,30
Cargo Variable por energía: $/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh		Cargo Variable por energía: $/kWh	
Primeros 125 kWh/mes	311,39		Primeros 100 kWh/mes	120,45	Primeros 125 kWh/mes	97,22
Siguientes 225 kWh/mes	332,55		Siguientes 100 kWh/mes	152,39	Siguientes 225 kWh/mes	118,37
Excedente de 350 kWh/mes	353,69		Siguientes 100 kWh/mes	195,55	Excedente de 350 kWh/mes	139,52
			Excedente de 300 kWh/mes	220,94		

TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS

T2

	Sin Subsidio	T2-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacionales
Por capacidad de suministro contratada $/kW-mes	24.008,20	16.234,36
Cargo Variable por energía: $/kWh	249,1	114,16

1: Colón, Concordia, Diamante, Federal, Federación, Feliciano, La Paz, Nogoyá, Paraná, San Salvador, Tala, Uruguay y Villaguay
2: Victoria, Gualeguay, Gualeguaychú, Islas del Ibicuy

Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 183/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2026 al 30 de Noviembre de 2026

		No Residencial		
TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS			**No Residencial (<300 kW)**	**GUDIs (>= 300 kW)**
Vinculación Superior				
Cargo fijo Por capacidad de suministro	$/mes		658.399,33	658.399,33
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes		1.790,86	1.790,86
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes		1.790,86	1.790,86
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes		11.000,28	11.000,28
Por consumo de energía	$/kWh			
Período horas restantes			150,94	166,82
Período horas de valle nocturno			149,98	165,75
Período horas de punta			155,93	172,42
Vinculación Inferior en Alta Tensión				
Cargo fijo	$/mes		497.255,83	497.255,83
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes		7.844,67	7.844,67
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes		7.844,67	7.844,67
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes		11.324,13	11.324,13
Por consumo de energía	$/kWh			
Período horas restantes			154,79	171,09
Período horas de valle nocturno			153,82	169,99
Período horas de punta			159,91	176,83
Vinculación Inferior en Media Tensión				
Cargo fijo	$/mes		497.255,83	497.255,83
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes		7.844,67	7.844,67
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes		7.844,67	7.844,67
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes		11.324,13	11.324,13
Por consumo de energía	$/kWh			
Período horas restantes			154,79	171,09
Período horas de valle nocturno			153,82	169,99
Período horas de punta			159,91	176,83
		Clubes de Barrio Nacionales		
Vinculación Inferior en Baja Tensión				
Cargo fijo	$/mes	156.370,68	156.370,68	156.370,68
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes	12.244,68	12.244,68	12.244,68
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes	12.244,68	12.244,68	12.244,68
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	3.926,61	13.353,62	13.353,62
Por consumo de energía	$/kWh			
Período horas restantes		45,33	179,43	198,31
Período horas de valle nocturno		45,12	178,30	197,04
Período horas de punta		46,47	185,36	204,97

		Residencial		No Residencial	
Usuario Generador - T1, T2 y T3		**Sin Subsidio Nacional**	**Con Subsidio Nacional**	**(<300 kW)**	**GUDIs (>= 300 kW)**
Credito por Energia Ingresada a la Red	$/kWh	102,68	31,14	129,55	143,41
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO					
T 4-AP1 Suministro de energía					
Cargo variable por energía	$/kWh			352,78	

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 183/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2026 al 30 de Noviembre de 2026

		Residencial			No Residencial	
TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES		Sin Subsidio Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes(ED)	(< 300 KW)	GUDIs(>= 300 KW)
Vinculación Superior						
Cargo fijo	$/mes	618.910,56	618.910,56	618.910,56	618.910,56	618.910,56
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	1.683,45	1.683,45	1.683,45	1.683,45	1.683,45
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	1.683,45	1.683,45	1.683,45	1.683,45	1.683,45
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	10.340,51	3.040,61	607,31	10.340,51	10.340,51
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		112,93	35,85	0,00	141,88	156,82
Período horas de valle nocturno		112,25	35,68	0,00	140,99	155,81
Período horas de punta		116,51	36,74	0,00	146,57	162,08
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	$/mes	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	10.644,94	3.130,13	625,19	10.644,94	10.644,94
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		115,82	36,76	0,00	145,51	160,82
Período horas de valle nocturno		115,12	36,59	0,00	144,59	159,79
Período horas de punta		119.49	37.68	0.00	150.32	166.22
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	$/mes	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	10.644,94	3.130,13	625,19	10.644,94	10.644,94
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		115,82	36,76	0,00	145,51	160,82
Período horas de valle nocturno		115,12	36,59	0,00	144,59	159,79
Período horas de punta		119,49	37,68	0,00	150,32	166,22
Vinculación Inferior en Baja Tensión, Potencia Registrada >= 50						
Cargo fijo	$/mes	146.992,04	146.992,04	146.992,04	146.992,04	146.992,04
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	11.510,29	11.510,29	11.510,29	11.510,29	11.510,29
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	11.510,29	11.510,29	11.510,29	11.510,29	11.510,29
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	12.552,71	3.691,11	737,24	12.552,71	12.552,71
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		134,25	42,62	0,00	168,67	186,42
Período horas de valle nocturno		133,44	42,41	0,00	167,61	185,23
Período horas de punta		138,50	43,68	0,00	174,25	192,68
Vinculación Inferior en Baja Tensión, Potencia Registrada < 50						
Cargo fijo	$/mes	24.083,67	24.083,67	24.083,67	24.083,67	24.083,67
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	11.510,29	11.510,29	11.510,29	11.510,29	11.510,29
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	11.510,29	11.510,29	11.510,29	11.510,29	11.510,29
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	12.552,71	3.691,11	737,24	12.552,71	12.552,71
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		134,25	42,62	0,00	168,67	186,42
Período horas de valle nocturno		133,44	42,41	0,00	167,61	185,23
Período horas de punta		138,50	43,68	0,00	174,25	192,68

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 183/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2026 al 30 de Noviembre de 2026

TARIFA DE PEAJE COOPERATIVAS		**Sin Subsidio Nacional**	**Con Subsidio Nacional**	**Electrodependientes(ED)**	**(< 300 KW)**	**GUDIs(>= 300 KW)**
Vinculación Superior						
Cargo fijo	$/mes	618.910,56	618.910,56	618.910,56	618.910,56	618.910,56
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	1.683,45	1.683,45	1.683,45	1.683,45	1.683,45
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	1.683,45	1.683,45	1.683,45	1.683,45	1.683,45
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	788,80	652,68	607,31	788,80	788,80
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes		1,89	0,60	0,00	2,37	2,62
Período horas de valle nocturno		1,88	0,60	0,00	2,36	2,60
Período horas de punta		1,95	0,61	0,00	2,45	2,71
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	$/mes	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	1.093,23	742,20	625,19	1.093,23	1.093,23
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes		4,77	1,52	0,00	6,00	6,63
Período horas de valle nocturno		4,75	1,51	0,00	5,96	6,59
Período horas de punta		4,93	1,55	0,00	6,20	6,85
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	$/mes	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17	7.374,17
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	1.093,23	742,20	625,19	1.093,23	1.093,23
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	4,77	1,52	0,00	6,00	6,63
Período horas de valle nocturno	$/kWh	4,75	1,51	0,00	5,96	6,59
Período horas de punta	$/kWh	4,93	1,55	0,00	6,20	6,85
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	$/mes	146.992,04	146.992,04	146.992,04	146.992,04	146.992,04
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	11.510,29	11.510,29	11.510,29	11.510,29	11.510,29
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	11.510,29	11.510,29	11.510,29	11.510,29	11.510,29
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	3.001,00	1.303,18	737,24	3.001,00	3.001,00
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	23,21	7,37	0,00	29,16	32,23
Período horas de valle nocturno	$/kWh	23,07	7,33	0,00	28,97	32,02
Período horas de punta	$/kWh	23,94	7,55	0,00	30,12	33,31

Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 183/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2026 al 30 de Noviembre de 2026

TARIFA DE PEAJE GRANDES DEMANDAS			**No Residencial**	
			No Residencial (<300 kW)	**GUDIs (>= 300 kW)**
Vinculación Superior				
Cargo fijo	$/mes		658.399,33	658.399,33
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes		1.790,86	1.790,86
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes		1.790,86	1.790,86
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes		839,12	839,12
Cargo variable por energía	$/kWh			
Período hor: Período horas restantes			2,52	2,79
Período hor: Período horas de valle nocturno			2,51	2,77
Período hor: Período horas de punta			2,61	2,88
Vinculación Inferior en Alta Tensión				
Cargo fijo	$/mes		497.255,83	497.255,83
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes		7.844,67	7.844,67
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes		7.844,67	7.844,67
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes		1.162,98	1.162,98
Cargo variable por energía	$/kWh			
Período hor: Período horas restantes			6,38	7,05
Período hor: Período horas de valle nocturno			6,34	7,01
Período hor: Período horas de punta			6,59	7,29
Vinculación Inferior en Media Tensión				
Cargo fijo	$/mes		497.255,83	497.255,83
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes		7.844,67	7.844,67
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes		7.844,67	7.844,67
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes		1.162,98	1.162,98
Cargo variable por energía	$/kWh			
Período hor: Período horas restantes	$/kWh		6,38	7,05
Período hor: Período horas de valle nocturno	$/kWh		6,34	7,01
Período hor: Período horas de punta	$/kWh		6,59	7,29
Vinculación Inferior en Baja Tensión				
Cargo fijo	$/mes		156.370,68	156.370,68
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes		12.244,68	12.244,68
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes		12.244,68	12.244,68
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes		3.192,47	3.192,47
Cargo variable por energía	$/kWh			
Período hor: Período horas restantes	$/kWh		31,02	34,28
Período hor: Período horas de valle nocturno	$/kWh		30,82	34,06
Período hor: Período horas de punta	$/kWh		32,04	35,43

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 183/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2026 al 30 de Noviembre de 2026

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN A OTROS DISTRIBUIDORES.		Residencial			No Residencial	
		Sin Subsidio Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes(ED)	(<300 KW)	GUDIs (>= 300 KW)
PFTT solo en Alta Tensión						
Cargo fijo	$/mes	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	5.690,72	5.690,72	5.690,72	5.690,72	5.690,72
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	5.690,72	5.690,72	5.690,72	5.690,72	5.690,72
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	304,43	89,52	17,88	304,43	304,43
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	2,89	0,92	0,00	3,63	4,01
Período horas de valle nocturno	$/kWh	2,87	0,91	0,00	3,60	3,98
Período horas de punta	$/kWh	2,98	0,94	0,00	3,75	4,14
PFTT solo en Media Tensión						
Cargo fijo	$/mes	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	5.690,72	5.690,72	5.690,72	5.690,72	5.690,72
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	5.690,72	5.690,72	5.690,72	5.690,72	5.690,72
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	304,43	89,52	17,88	304,43	304,43
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	2,89	0,92	0,00	3,63	4,01
Período horas de valle nocturno	$/kWh	2,87	0,91	0,00	3,60	3,98
Período horas de punta	$/kWh	2,98	0,94	0,00	3,75	4,14
PFTT solo en Baja Tensión						
Cargo fijo	$/mes	146.992,04	146.992,04	146.992,04	146.992,04	146.992,04
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	4.136,12	4.136,12	4.136,12	4.136,12	4.136,12
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	4.136,12	4.136,12	4.136,12	4.136,12	4.136,12
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	1.907,77	560,98	112,05	1.907,77	1.907,77
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	18,43	5,85	0,00	23,16	25,60
Período horas de valle nocturno	$/kWh	18,32	5,82	0,00	23,01	25,43
Período horas de punta	$/kWh	19,02	6,00	0,00	23,92	26,46

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 183/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2026 al 30 de Noviembre de 2026

		Residencial			No Residencial	
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS		Sin Subsidio Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes(ED)	(<300 KW)	GUDIs (>= 300 KW)
T5 - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	$/mes	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	3.857,94	3.857,94	3.857,94	3.857,94	3.857,94
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	3.857,94	3.857,94	3.857,94	3.857,94	3.857,94
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	10.644,94	3.130,13	625,19	10.644,94	10.644,94
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		115,82	36,76	0,00	145,51	160,82
Período horas de valle nocturno		115,12	36,59	0,00	144,59	159,79
Período horas de punta		119,49	37,68	0,00	150,32	166,22
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES						
- Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	$/mes	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95	467.431,95
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	3.857,94	3.857,94	3.857,94	3.857,94	3.857,94
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	3.857,94	3.857,94	3.857,94	3.857,94	3.857,94
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	1.093,23	742,20	625,19	1.093,23	1.093,23
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período hora Período horas restantes		4,77	1,52	0,00	6,00	6,63
Período hora Período horas de valle nocturno		4,75	1,51	0,00	5,96	6,59
Período hora Período horas de punta		4,93	1,55	0,00	6,20	6,85
TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.						
Cargos Varios						
Colocación de Medidor	$	35.682,00				
Conexíones						
Conexión aérea básica	$	79.786,00				
Conexión aérea especial	$	241.897,00				
Conexión aérea rural básica	$	100.772,00				
Conexión aérea rural especial	$	264.050,00				
Conexión subterránea básica	$	61.263,00				
Conexión subterránea especial	$	207.209,00				
Rehabilitación del Servicio						
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	$	25.197,00				
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	$	25.197,00				
Tarifa 2, 3 y 5	$	35.095,00				
Envío aviso de suspensión	$	2.569,00				
Gastos de verificación	$	10.771,00				
Emisión de duplicado de factura	$	445,00				

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 183/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2026 al 30 de Noviembre de 2026

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE N° 210/97 y 235/02)		Residencial			No Residencial	
		Sin Subsidio Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes(ED)	(<300 KW)	GUDIs (>= 300 KW)
Valores Vigentes						
Ppm * FV	$/KW	11.268,44	3.313,47	661,81	11.268,44	11.268,44
T 1-R Uso residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes	236,50	110,16	55,20		
T 1-Rural Residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes	236,52	110,16	55,20		
T 1-G Uso General						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes				273,39	
T 1-Rural General						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes				273,45	
T 2						
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro contratada	$/KW-mes				7.008,12	
T 3 - Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	$/KW-mes				1.843,58	
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	$/KW-mes				1.843,58	
T 3 - Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	$/KW-mes				1.843,58	
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	$/KW-mes				1.843,58	
T 3 - Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	$/KW-mes				9.250,57	
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	$/KW-mes				9.250,57	
T 4-AP1 Suministro de energía						
Cargo variable bonificado por energía	$/KWh-mes				293,10	
PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD Según el Régimen Tarifario Punto 4.8						
T 2						
Costo propio de distribución asignado al cargo fijo de esta tarifa (CDFMD * FV)	$/kW-mes				12.996,34	

Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO

Cuadro Tarifario
Valores sin Subsidio Provincial
Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2026 al 30 de Noviembre de 2026

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS

		ZONA CÁLIDA[1]	ZONA RESTO[2]
T 1-R Uso residencial	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	3.193,22	3.193,22
	Primeros 100 kWh/mes	120,45	120,45
	Siguientes 50 kWh/mes	152,39	152,39
	Siguientes 50 kWh/mes	152,39	152,39
	Siguientes 100 kWh/mes	195,55	320,65
	Siguientes 70 kWh/mes	346,03	346,03
	Excedente de 370 kWh/mes	346,03	346,03
		ZONA CÁLIDA[1]	**ZONA RESTO[2]**
T 1-Rural Residencial	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	8.846,80	8.846,80
	Primeros 150 kWh/mes	159,36	159,36
	Siguientes 50 kWh/mes	220,82	220,82
	Siguientes 100 kWh/mes	220,82	346,59
	Siguientes 70 kWh/mes	413,14	413,14
	Excedente de 370 kWh/mes	413,14	413,14

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ALLENDE Marcos Gabriel
Fecha y hora: 02.11.2026 12:35:07

Firmado digitalmente por: ALMARA Alejandro Nicolas
Fecha y hora: 02.11.2026 12:31:48